DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 15/2018

En la ciudad de Asunción, a los 6 días del mes de septiembre de 2018, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 15/2018, con ID N° 342329, para Adquisición de Repuestos para Equipos de informática.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 18/2018, de fecha 28 de agosto de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
Interpro	**Gs. 55.099.488.-**	Cotiza todos los ítems.-
A y J Serviscom de Juan E. Fleitas	**Gs. 38.540.000.-**	No cotiza los ítems; 12, 13, 14.-
SDA Paraguay S.A.	**Gs. 54.435.000.-**	No cotiza los ítems; 13 y 14.-
Santacruz Comunicaciones	**Gs. 39.005.000.-**	No cotiza los ítems; 4, 6, 7, 13 y 14.-
Handrug	**Gs. 58.499.000.-**	No cotiza los ítems; 7, 8 y 13.-
Abuelo Juan S.R.L.	**Gs. 13.421.800.-**	Solo cotiza los ítems; 1, 2 y 5.-
R & V Security S.A.	**Gs. 41.368.200.-**	No cotiza los ítems; 8, 9 y 13.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: ***Ninguna.***

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Interpro	A y J Serviscom	SDA Paraguay S.A.	Santacruz Comunicaciones	Handrug
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511493).	*Cumple* ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511460)	Cumple ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511489)	*Cumple*	CUMPLE ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511532)

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo

d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	Cumple ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511489)	NO APLICA	NO APLICA

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Abuelo Juan S.R.L.**	**R & V Security S.A.**
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511479)	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1504509).-	*Cumple*

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que NINGUN OFERENTE CUENTA CON ERROR ARITMETICO***.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; ningún precio se encuentra fuera de los parámetros con relación a los precios referenciales.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

REFRENDADO POR:
Oscar F. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

Este Comité no aplica dicho beneficio porque todos los bienes ofertados son de procedencia extranjera.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas de todas las firmas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	***Interpro***	***A y J Serviscom***	***Santacruz Comunicaciones***	***Handrug***
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511493).	*Cumple* ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511460)	*Cumple*	CUMPLE ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511532)
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511493).	*Cumple* ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511460)	*Cumple*	CUMPLE ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511532)
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511493).	*Cumple* ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511460)	*Cumple*	CUMPLE ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511532)
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511493).	*Cumple* ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511460)	*Cumple*	CUMPLE ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511532)
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511493).	*Cumple* ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511460)	*Cumple*	CUMPLE ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1511532)

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*SDA PARAGUAY S.A.*	*ABUELO JUAN S.R.L.*	*R & V Security S.A.*
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1504565)	CUMPLE ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1504602).-	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1504565)	CUMPLE ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1504602).-	*Cumple*
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1504565)	CUMPLE ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1504602).-	*Cumple*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1504565)	CUMPLE ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1504602).-	*Cumple*
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1504565)	Cumple	*Cumple*
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1504565)	Cumple	*Cumple*

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

REFRENDADO POR Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma: ***Ninguna.***

4.2. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas considerando el Informe Técnico (Memorando) del Lic. Pablo Alvarenga que forma parte del presente informe; ***este Comité se pronuncia en los siguientes términos:***

Ítem 1: Disco Duro para almacenamiento de 500 Gb.

- Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma A y J Serviscom, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 2: Disco Duro para almacenamiento 2 Tb.

- Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma SDA Paraguay S.A., la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 3: Disco Duro para almacenamiento de 500 Gb para Notebook.

- Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma A y J Serviscom, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 4: Memoria DDR3 de 80 Gb.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma A y J Serviscom, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 5: Memoria DDR4 (Double Data Rate) de 8Gb.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma A y J Serviscom, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 6: Procesador para Computadoras.
Las ofertas más bajas en cuanto al precio, correspondientes a las firmas; R & V Security S.A. y A y J Serviscom, no cumplen según el informe técnico, por lo que se desechan dichas ofertas. Se selecciona la tercera oferta evaluada como la más baja, correspondiente a la firma SDA Paraguay S.A., la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 7: Placa Madre (Motherboard).
Las ofertas más bajas en cuanto al precio, correspondientes a las firmas; R & V Security S.A. y A y J Serviscom, no cumplen según el informe técnico, por lo que se desechan dichas ofertas. Se selecciona la tercera oferta evaluada como la más baja, correspondiente a la SDA Paraguay S.A., la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 8: Teclado USB.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma A y J Serviscom, la misma cumple con lo solicitado.

REFRENDADO POR: César I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

Ítem 9: Mouse USB.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma A y J Serviscom, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 10: Fuente para gabinete.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma R & V Security S.A., la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 11: Parlantes para computadora.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma Santacruz Comunicaciones, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 12: Switch de 24 puertos 10/100 MB.
Las ofertas más bajas en cuanto al precio, correspondientes a las firmas; R & V Security S.A. y Santacruz Comunicaciones, no cumplen según el informe técnico, por lo que se desechan dichas ofertas. Se selecciona la tercera oferta evaluada como la más baja, correspondiente a la firma Handrug., la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 13: Kit de herramientas menores de informática.
Se selecciona la única oferta, correspondiente a la firma Interpro, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 14: Soplador de aire para PC.
Los oferentes con precios más bajo, corresponden a las firmas; Interpro y R & V Security S.A., cotizan el mismo precio. Este Comité considerando el punto 21. Criterio de desempate del Anexo B de la Carta de Invitación, donde dice: *"En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)*". Una vez verificado la constancia del SIPE de Interpro y el documento proporcionado por la firma R & V Security S.A., resulta que la firma Interpro, tiene mayor cantidad de empleados inscriptos en el IPS, un total de 5 (cinco), según consta en la constancia del SIPE Nº 1511493, mientras que la empresa R & V Security S.A. cuenta con solo 1 (un) empleado inscripto.

Se selecciona a la oferta evaluada como la más baja, correspondiente a la firma Interpro, la misma cumple con lo solicitado.

4.3. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

En razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL
Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

Interpro	***Juan Carlos Zuccolillo Galli (C.I. 3.187.001)***	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario de la firma, no se halla*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, el*

REFRENDADO POR: Oscar I. Carcaga Olmedo
Jefe de S-UOC

		comprendida en las prohibiciones para contratar con el Estado.	*propietario de la firma, no aparece en la base de datos mencionada.*
A y J Serviscom	***Juan Edgar Fleitas Valdez (C.I. 1.151.277)***	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario de la firma, no se halla comprendida en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, el propietario de la firma, no aparece en la base de datos mencionada.*
Santacruz Comunicaciones	***Gustavo Javier Santacruz (C.I. 4.898.442)***	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario de la firma, no se halla comprendida en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, el propietario de la firma, no aparece en la base de datos mencionada.*
Handrug	***Hugo Félix Benítez Peralta (C.I. 4.022.404)***	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario de la firma, no se halla comprendida en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, el propietario de la firma, no aparece en la base de datos mencionada.*

SDA PARAGUAY S.A.

Nombres y Apellidos	*En carácter de:*	*Datos del SINARH/Datos de la nómina de altas y bajas*
Federico Inocencio Frontanilla Riveros (C.I. 524.067)	*Presidente*	*(*) Funcionario Permanente de la UNA, "Profesor".*
María Emilia Frontanilla Vallejos (C.I. 3.385.024)	*Vicepresidente*	*No registra datos/No registra datos*
Federico Manuel Frontanilla Vallejos (C.I. 3.385.010)	*Director*	*No registra datos/No registra datos*
Esperanza Vallejos Meza de Frontanilla (C.I. 751.212)	*Directora*	*No registra datos/No registra datos*

*(*)**Cumple** (Según registros en la base de datos del SINARH del representante legal, SR. FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS CON C.I. Nº 524.067 **cuenta con cargo DOCENTE (PROFESOR DE LA UNA) - ACTIVO** y en consideración al art. 2 inc. f. de la Ley 1626, se exceptúan expresamente los Docentes de la UNA, por lo que no se encuentra imposibilitado en contratar con el Estado)*

R & V SECURITY S.A.

Nombres y Apellidos	*En carácter de:*	*Datos del SINARH/Datos de la nómina de altas y bajas*
Ricardo Augusto Muñoz Mongelos (C.I. 4.172.983)	*Presidente*	*No registra datos/No registra datos*
Victor Francisco Olmedo Chávez (C.I. 2.817.430)	*Vicepresidente*	*No registra datos/No registra datos*

REFRENDADO POR: Oscar I. Caballero Olmedo
Jefe de S-UOC

5. Recomendación:

QUE, si bien se presentaron 7 (siete) oferentes para la Convocatoria, no todos ofertaron todos los ítems; en consecuencia debido a la imperiosa necesidad de contar con la mayor cantidad posible de repuestos para equipos informáticos, con el fin de cubrir las necesidades de la sección de informática de la institución de tal modo que no afecte el normal desarrollo de sus actividades, este comité con autorización de la máxima autoridad ha creído conveniente aplicar en el ítem 13; ***el Art. 34 de la Ley No. 2.051, inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, que bajo la responsabilidad de la máxima autoridad decide evaluar y recomendar la adjudicación de todos los ítems ofertados , asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

5.1. A Y J SERVISCOM.*: ITEMS: 1, 3, 4, 5, 8, y 9;** por un monto de total de ***guaraníes, Dieciséis millones doscientos noventa mil (Gs. 16.290.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

5.2. SDA PARAGUAY S.A.*: ITEMS: 2, 6, y 7;** por un monto de total de ***guaraníes, Diecinueve millones novecientos diez mil (Gs. 19.910.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

5.3. R & V SECURITY S.A.*: ITEM: 10;** por un monto de total de ***guaraníes, Dos millones novecientos cuarenta mil (Gs. 2.940.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

5.4. SANTACRUZ COMUNICACIONES*: ITEM: 11;** por un monto de total de ***guaraníes, Ochocientos veinticinco mil (Gs. 825.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

5.5. HANDRUG*: ITEM: 12;** por un monto de total de ***guaraníes, Cinco millones trescientos noventa y siete mil (Gs. 5.397.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

5.6. INTERPRO*: ITEMS: 13 y 14;** por un monto de total de ***guaraníes, Un millón cuatrocientos cuarenta mil (Gs. 1.440.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR: César I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

MEMORANDO

A : COMITÉ DE EVALUACION

CC: OSCAR CAREAGA, RESPONSABLE SUOC

DE: PABLO ALVARENGA, RESPONSABLE DE INFORMÁTICA Lic. Pablo Alvarenga

REF: INFORME SOBRE LLAMADO Nº 15/2018 "Adquisición de Repuestos para equipos Informáticos y otros".

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con el fin de presentarle el informe técnico correspondiente sobre el llamado Nº 15/2018 "Adquisición de Repuestos para equipos Informáticos y otros". Se detallan a continuación los oferentes que cumplen con los requisitos expuestos en tal llamado:

FECHA: 05 de Setiembre 2018.

OFERENTE	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIÓN
Interpro	Item Nº 1 – Cumple Item Nº 2 – Cumple Item Nº 3 – Cumple Item Nº 4 – Cumple Item Nº 5 – Cumple Item Nº 6 – Cumple Item Nº 7 – Cumple Item Nº 8 – Cumple Item Nº 9 – Cumple Item Nº 10 – Cumple Item Nº 11 – Cumple Item Nº 12 – Cumple Item Nº 13 – Cumple Item Nº 14 – Cumple	Todos repuestos Ofertados cumplen con lo solicitado.
A y J Servicom	Item Nº 1 – Cumple Item Nº 2 – Cumple Item Nº 3 – Cumple Item Nº 4 – Cumple Item Nº 5 – Cumple Item Nº 6 – No Cumple Item Nº 7 – No Cumple Item Nº 8 – Cumple Item Nº 9 – Cumple Item Nº 10 – Cumple Item Nº 11 – Cumple	No cumple el ítem 6 procesador Socket AM3+ es antigua 2011. No cumple el ítem 7 la placa madre presupuestada el Sockets es antiguo y la memoria es DDR3 antigua pues ya existen otros slots actualmente.

	Item Nº 12 – No cotiza Item Nº 13 – No cotiza Item Nº 14 – No cotiza	
SDA Paraguay	Item Nº 1 – Cumple Item Nº 2 – Cumple Item Nº 3 – Cumple Item Nº 4 – Cumple Item Nº 5 – Cumple Item Nº 6 – Cumple Item Nº 7 – Cumple Item Nº 8 – Cumple Item Nº 9 – Cumple Item Nº 10 – Cumple Item Nº 11 – Cumple Item Nº 12 – Cumple Item Nº 13 – No cotiza Item Nº 14 – No cotiza	Todos repuestos Ofertados cumplen con lo solicitado.
Santacruz Comunicaciones	Item Nº 1 – Cumple Item Nº 2 – Cumple Item Nº 3 – Cumple Item Nº 4 – No cotiza Item Nº 5 – Cumple Item Nº 6 – No cotiza Item Nº 7 – No cotiza Item Nº 8 – Cumple Item Nº 9 – Cumple Item Nº 10 – Cumple Item Nº 11 – Cumple Item Nº 12 – No Cumple Item Nº 13 – No cotiza Item Nº 14 – No cotiza	No cumple Item 12 con relación a la velocidad de paquetes solicitada de hasta 38.7Mpps y según presupuesto es de 35.7 Mpps
Handrug	Item Nº 1 – Cumple Item Nº 2 – Cumple Item Nº 3 – Cumple Item Nº 4 – Cumple Item Nº 5 – Cumple Item Nº 6 – Cumple Item Nº 7 – No cotiza Item Nº 8 – No cotiza Item Nº 9 – Cumple Item Nº 10 – Cumple Item Nº 11 – Cumple Item Nº 12 – Cumple Item Nº 13 – No cotiza Item Nº 14 – cumple	Todos repuestos Ofertados cumplen con lo solicitado.
Abuelo Juan S.R.L.	Item Nº 1 – Cumple	Todos repuestos

	Item Nº 2 – Cumple Item Nº 3 – No cotiza Item Nº 4 – No cotiza Item Nº 5 – Cumple Item Nº 6 – No cotiza Item Nº 7 – No cotiza Item Nº 8 – No cotiza Item Nº 9 – No cotiza Item Nº 10 – No cotiza Item Nº 11 – No cotiza Item Nº 12 – No cotiza Item Nº 13 – No cotiza Item Nº 14 – No cotiza	Ofertados cumplen con lo solicitado.
R & V Security S.A.	Item Nº 1 – Cumple Item Nº 2 – Cumple Item Nº 3 – Cumple Item Nº 4 – Cumple Item Nº 5 – Cumple Item Nº 6 – No Cumple Item Nº 7 – No cumple Item Nº 8 – No cotiza Item Nº 9 – No cotiza Item Nº 10 – Cumple Item Nº 11 – Cumple Item Nº 12 – no Cumple Item Nº 13 – No cotiza Item Nº 14 – cumple	No cumple Item 6 – Nucleos solicitado de 4 y lo presupouestado es de 2 nucleos y memoria de cahce de 6Mbts y lo presupuesto es menor a 6Mbts. No cumple Item 7 – en puertos Pci Express cantidad 2 y en lo presupuestado es de 1 puerto pciexpress. No cumple Item 12 – Lo presupuestado no posee puertos SFP se solicita por lo menos 2 puertos.

Sin otro particular les saludo muy atentamente

Pablo Alvarenga
Departamento de Informática

DICTAMEN RECTIFICATIVO

FECHA: 18/09/2018

Por el cual se rectifica **el punto 5.2. y el punto 5.3. del Dictamen de Evaluación Nº 15/2018,** en el cual se recomienda la Adjudicación de la firma **R & V Security S.A. (ítem 10)** en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 15/2018 para Adquisición de repuestos para equipos informáticos.

Antecedentes

- Nota de la Firma R & V Security S.A., de fecha 17 de septiembre de 2018, por el cual solicita a la Convocante rever dicha adjudicación debido a la imposibilidad de inscripción en el SIPE, por no contar con documentos exigidos para la misma.

En tal sentido, este Comité decide revaluar la siguiente mejor oferta con relación al ítem Nº 10 "Fuente para Gabinete", manifestando lo siguiente:

Ítem 10: Fuente para gabinete.
Los oferentes con los siguientes precios más bajos, corresponden a las firmas; A y J Serviscom y SDA Paraguay S.A., cotizan el mismo precio. Este Comité considerando el punto 21. Criterio de desempate del Anexo B de la Carta de Invitación, donde dice: *"En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)*". Una vez verificado las constancias del SIPE de A y J Serviscom y de la empresa SDA Paraguay S.A., resulta que la firma SDA Paraguay S.A., tiene mayor cantidad de empleados inscriptos en el IPS, un total de 6 (seis), según consta en la constancia del SIPE N° 1511489, mientras que la empresa A y J Serviscom, cuenta con 3 (tres) empleados inscriptos.

Se selecciona a la oferta evaluada como la segunda más baja, correspondiente a la firma SDA PARAGUAY S.A., la misma cumple con lo solicitado.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la DEJAR SIN EFECTO LO RECOMENDADO EN EL PUNTO 5.3. DEL DICTAMENTE DE EVALUACIÓN Nº 15 Y RECTIFICAR EL PUNTO 5.2 quedando de la siguiente forma:

5.2. SDA PARAGUAY S.A.*: ITEMS: 2, 6, 7 y 10;** por un monto de total de ***guaraníes, Veinticuatro millones ciento diez mil (Gs. 24.110.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR:
Oscar J. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

Asunción, 17 de setiembre de 2018

Señor

Abog. Oscar Careaga

Unidad Operativa de Contrataciones

Escuela Paraguay Brasil – UNA

E. S. D.

En representación de la empresa R&V Security S.A. Nos dirigimos a Usted a objeto de manifestarle cuanto sigue, hemos empezado las gestiones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la inscripción en el registro de Provedores del Estado SIPE, pero aún no lo hemos podido concretar a raíz de la falta de algunos documentos que nos encontramos tramitando ante la Abogacía del Tesoro.

En virtud a lo expresado solicitamos rever la posibilidad de adjudicar a otro proveedor el Item N° 10 del llamado con ID 342329 de modo a evitar la dilatación del proceso.

Atentamente

Ricardo Augusto Muñoz Mongelos

Representante Legal

Víctor Francisco Olmedo Chavez

Representante Legal

R&V SECURITY S.A.